Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/005 DE 2022
18 de enero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública LP – 013 de 2021

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24-389 del 04 de diciembre de 2021, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 174 de Mayo 31 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION** del Municipio de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION** del Municipio de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma igual a $3.182.630.814,00.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 2 de enero de 2022, con rubro presupuestal No. 0402-2-3.22.01.0700.02.01-83 BPIN 2020500010037, PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASNPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO–RECURSOS DE LA NACION –DESTINACION ESPECIFICA SGP-CALIDAD MATRICULA CSF - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES aprobadas mediante acuerdo No. 493 de 2021.

Que el procedimiento aplicado en la presente convocatoria es la modalidad de Licitación Publica en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya.

Que el día 23 de diciembre de 2021, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial y anexos, entre otros.

Que las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas por la entidad, respuestas que para lo pertinente fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

En Merito de lo Expuesto la Jefe de la Oficina de Contratación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Licitación Pública No LP – 013 de 2021, cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/005 DE 2022
18 de enero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública LP – 013 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cronograma para el desarrollo de la Licitación Pública es el siguiente:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones	18/01/2022 5:00	* 18/01/2022 5:00 PM
Audiencia de asignación de Riesgos	19/01/2022 3:00	* 19/01/2022 3:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/01/2022 5:00	* 19/01/2022 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/01/2022 2:00	* 20/01/2022 2:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	20/01/2022 7:00	* 20/01/2022 7:00 PM
Presentación de Ofertas	25/01/2022 8:00	* 25/01/2022 8:00 AM
Apertura de Ofertas	25/01/2022 8:05	* 25/01/2022 8:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	25/01/2022 8:10	* 25/01/2022 8:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/01/2022 6:00	* 27/01/2022 6:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3/02/2022 8:00 A	* 3/02/2022 8:00 AM
Audiencia de Adjudicación	4/02/2022 8:00 A	* 4/02/2022 8:00 AM
Publicación Acto	4/02/2022 2:00 P	* 4/02/2022 2:00 PM

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/005 DE 2022
18 de enero de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública LP – 013 de 2021

Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	
Firma del Contrato	4/02/2022 6:00 P * 4/02/2022 6:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/02/2022 2:00 P * 5/02/2022 2:00 PM

Los horarios son los establecidos en el pliego de condiciones electrónico del SECOP II. En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma. **Se resalta que el Municipio cuenta con decreto de días hábiles No. 1000-24/ 478 de 2021**

ARTÍCULO TERCERO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida el dieciocho (18) de enero de 2022.

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación (E)

Proyecto: Carolina Baquero-CPS